

EN CONCÓN, 14 ABR 2022

**ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

DECRETO N°: 0860 /

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

1.- La demanda ordinaria de indemnización de perjuicios y su ampliación, interpuesta por don Jorge Ríos Ibacache en representación de doña JAVIERA MARGARITA MARTÍNEZ GUAJARDO, por una suma ascendente a \$ 58.484.500, causa Rol C – 5.141 - 2017, seguida ante el Tercer Juzgado Civil de Viña del Mar.

2.- Las sentencias de casación y de reemplazo dictadas por la Excelentísima Corte Suprema de fecha 09 de septiembre de 2021, por medio de las cuales, por una parte, confirma la sentencia de primera instancia de fecha 30 de julio de 2019 dictada por el tercer juzgado Civil de Viña del Mar, con declaración que los montos indemnizatorios se fijan en \$6.484.500 por concepto de daño emergente y \$10.000.000 por concepto de daño moral, y que cada parte pagará las costas de juicio.

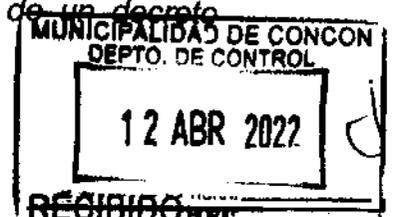
3.- Que, la causa antes señalada, se encuentra firme y ejecutoriada, conforme a certificación de fecha 12 de octubre de 2021 emanada del Tercer Juzgado Civil de Viña del Mar.

4.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 299 de 11 de abril de 2022, de la Jefa (S) de Contabilidad y Presupuesto, donde se establece que se cuenta con fondos disponibles para el financiamiento de las sumas antes señaladas, que en este caso, corresponden a un monto total de \$ 16.484.500 (dieciséis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos).

5.- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 32, inciso segundo, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en forma expresa respecto al cumplimiento de las sentencias lo siguiente *“La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un decreto alcaldicio”*.



**DECRETO:**

1.- **PÁGUESE**, a doña JAVIERA MARGARITA MARTÍNEZ GUAJARDO, Rut N° [REDACTED]-1, la suma total de \$ 16.484.500 (dieciséis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos), en cumplimiento a lo establecido en la causa caratulada "Martínez con I. Municipalidad de Concón", Rol N° C – 5.141 – 2017, seguida ante el Tercer Juzgado Civil de Viña del Mar.

2.- **GÍRESE**, cheque a nombre de la persona individualizada en el punto anterior para el pago respectivo, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- **CONSÍGNESE**, el cheque ante el Tercer Juzgado Civil de Viña del Mar por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución judicial respectiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



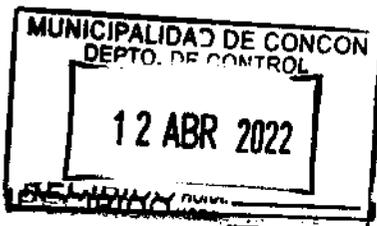
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALCALDE**

FRV/MLEG/SAC  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1. Secretaria Municipal.
- 2. Dirección de Control.
- 3. Dirección de Administración y Finanzas.
- 4. Asesoría Jurídica.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado